

Resolución de Alcaldía N° 049-2024-MPC.

Cajabamba, febrero 01 de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAJABAMBA;

VISTO:

La Carta de Renuncia con Registro CU-003042-2024, de fecha 01 de febrero de 2024, mediante la cual el Ing. William Quiliche Alcalde, presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres que viene desempeñando en esta Municipalidad, por motivos estrictamente personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, según Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el Art. 10°, el Contrato Administrativo se extingue por: inciso c) **Por Renuncia**: En este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado; siendo ratificado con el Art. 182° y Art. 183° del Reglamento Interno de Servidores Civiles, en el cual prescribe: Art. 182° La relación laboral se extingue por fallecimiento del servidor civil, **renuncia**, culminación del contrato de trabajo, mutuo acuerdo, invalidez absoluta permanente, jubilación, destitución, resolución de contrato u otras causales determinadas por la normatividad vigente y el Art. 183°, para el caso de renuncia, el servidor civil debe comunicar su decisión con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios previos al cese, presentando su solicitud dirigida al Alcalde, la solicitud de exoneración se entiende aceptada si no es rechazada por escrito, dentro del tercer día hábil de presentada;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 413-2023-MPC, se **DESIGNA** a partir del 29 de agosto de 2024, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, al Ing. Civil **WILLIAM QUILICHE ALCALDE**, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, hasta que la Administración lo considere necesario;

Que, mediante Carta con Registro CU-003042-2024, de fecha 31 de enero del 2024, el Ing. William Quiliche Alcalde, presenta su renuncia al cargo de Subgerente de

... Un mejor servicio para Todos

Resolución de Alcaldía N° 049-2024-MPC.

Cajabamba, febrero 01 de 2024.

Gestión del Riesgo de Desastres, que venía desempeñando en esta Municipalidad;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el Ing. Civil. **WILLIAM QUILICHE ALCALDE**, al cargo de **SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, quien ha laborado hasta el 31 de enero del 2024, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Ing. William Quiliche Alcalde, realice la entrega del cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos realice la respectiva liquidación de beneficios sociales de acuerdo a Ley y otorgue su respectivo Certificado de Trabajo.

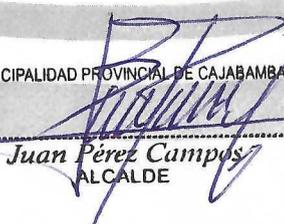
ARTÍCULO CUARTO: EXPRESARLE, agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Estadística la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional, conforme a los procedimientos establecidos por Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA


Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. SG. Recursos Humanos
5. Interesado
6. SG. Control Patrimonial
7. SG. TI/CE

Exp. N° 003042-2024.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral

... Un mejor servicio para Todos